

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/03/2025

Ciudad de México a 20 de marzo del 2025

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044825000003 recibida el 13 de marzo del 2025, por la cual solicita lo siguiente:

"Solicito el padrón de trabajadores pertenecientes al SNITSEMARNAT, SNSEMARNAT y SUTDSEMARNAT de enero a diciembre de 2024 y enero 2025, del Estado de Baja California Sur"

Sobre el particular se le informa que su solicitud se turnó a la Secretaría de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo de esta organización sindical, la cual emitió el oficio número S.O.P. Y F.D.148 /25 de fecha de 19 de marzo de 2025 y tomando en consideración la respuesta emitida, se turnó al Comité de Transparencia, a fin de que determine lo conducente.

En mérito de lo expuesto, sírvase encontrar adjunto, el oficio número S.O.P. Y F.D.148 /25 de fecha de 19 de marzo de 2025 y el acta del Tercer Pleno del Comité de Transparencia celebrado con esta fecha, para los efectos conducentes.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, en la cual usted podrá descargar la impresión del archivo que en PDF se le adjunta, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio Núm.: S.O.P. Y F.D. 148/25
Asunto: Se rinde Información

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ING. CARLOS ENRÍQUEZ SANTIAGO
Secretario General

C. MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR
Secretario de Conflictos y Escalafón

C. EVANGELINA PALMA GARCIA
Secretario de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo

C. FERNANDO TORRES MALDONADO
Secretario de Finanzas, Actas y Patrimonio Sindical

LIC. SILVANO CÉSAR RODRIGUEZ ROSANO
Secretario de Trabajo y de Capacitación

C. EDUARDO ARTURO ALVARADO ARMENDARIZ
Secretario de Previsión Social, Asuntos Médicos y Préstamos

C. JOSÉ ARTURO GÓMEZ MORALES
Secretario de Promoción Cultural

CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA
LIC. ELIZABETH CORTES RUIZ
Presidente

C. JOHANA BERENICE MORALES LOPEZ
Secretario

C. MAURO CORTES CASTILLO
Vocal

COMISIÓN DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO

C. GISELLE ALEJANDRA VARELA NIEVES
Presidente

C. ELEDYTH SILVA GONZÁLEZ
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE HACIENDA

C. ITZÚ SIGALA ALVAREZ
Presidente

C. PEDRO MARTIN AYALA SIERRA
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES

C. JOSE ORLANDO ORTIZ OLVERA
Presidente

C. CARLOS EUGENIO DE JESÚS SÁNCHEZ QUIJANO
Secretario

ESTIMADO SOLICITANTE Presente

En atención a la solicitud de información, en la que solicita:

Solicito el Padrón de trabajadores pertenecientes al SNITSEMARNAT, SNTSEMARNAT Y SUTDSEMARNAT de enero a diciembre de 2024, y enero 2025, del Estado de Baja California Sur.

Sobre el particular, acorde a lo que estableció el Comité de Transparencia en su acta de fecha 17 de enero de 2019, se le remite el padrón solicitado:

Nombre del Trabajador	Cargo
José Adrian Torres Mendia	Secretario General, Sección Sindical No. 7 "La Paz, Baja California Sur"
Adriana Abigail Gómez León	Presidenta del Consejo Local de Vigilancia, Honor y Justicia, Sección Sindical No. 7 "La Paz, Baja California Sur"

Le agradeceremos la atención que se sirva dar al presente y sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente
"Por la Reivindicación de los Derechos Laborales"

Secretaria de Organización,
Propaganda y Fomento Deportivo

Evangelina Palma García

C.c.p. Consejo Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia del SNITSEMARNAT

Calle Cobán No. 531, Col. Valle del Tepeyac, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07740 Ciudad de México
Oficina 55 70 40-33 41 en la CDMX

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SITO EN LA CALLE DE COBÁN NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO, COLONIA VALLE DEL TEPEYAC, CÓDIGO POSTAL 07740, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO; REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LOS CC. EVANGELINA PALMA GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO LOS CC. JOSÉ ARTURO MORALES GÓMEZ Y JOSÉ ORLANDO ORTÍZ OLVERA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE E INTEGRANTES, RESPECTIVAMENTE DEL REFERIDO COMITÉ MENCIONADO, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL AÑO 2025, QUE TIENE POR OBJETO ATENDER LA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA NÚMERO 330044825000003 QUE FUE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO DE LA REFERIDA ORGANIZACIÓN SINDICAL A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO S.O.P. Y F.D.148 /25 DE FECHA DE 19 DE MARZO DE 2025 Y TURNADA A ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PORQUE EL PETICIONARIO DE LA INFORMACIÓN PIDE: "SOLICITO EL PADRÓN DE TRABAJADORES PERTENECIENTES AL SNITSEMARNAT, SNSEMARNAT Y SUTDSEMARNAT DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO 2025, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

POR LO QUE SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO DE LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, QUIEN REFIERE EN SU PARTE CONDUCENTE LO SIGUIENTE:

"En atención a la solicitud de información, en la que solicita:

Solicito el Padrón de trabajadores pertenecientes al SNITSEMARNAT, SNTSEMARNAT Y SUTDSEMARNAT de enero a diciembre de 2024, y enero 2025, del Estado de Baja California Sur.

Sobre el particular, acorde a lo que estableció el Comité de Transparencia en su acta de fecha 17 de enero de 2019, se le remite el padrón solicitado:

Nombre del Trabajador	Cargo
José Adrian Torres Mencia	Secretario General, Sección Sindical No. 7 "La Paz, Baja California Sur"
Adriana Abigail Gómez León	Presidenta del Consejo Local de Vigilancia, Honor y Justicia, Sección Sindical No. 7 "La Paz, Baja California Sur"

Le agradeceremos la atención que se sirva dar al presente y sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo."

DE LA MISMA MANERA, SE TIENE A LA VISTA EL ACTA DE PLENO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA SU CONSULTA EN EL HIPERVÍNCULO:

https://www.snit-semarnat.com/_files/ugd/e43d7e_254968e78f7748c9b060fa768833c3fd.pdf;

Así como sus anexos en el siguiente hipervínculo:

https://www.snit-semarnat.com/_files/ugd/e43d7e_9cfb2b733cb84cfb804c7f83c92c13fe.pdf

ACTA EMITIDA POR EL ENTONCES COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL CON TRANSPARENCIA, EN ESPECÍFICO, CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DENOMINADA SIPOT, RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE LOS TRABAJADORES SOCIOS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE COMPRENDE SUS NOMBRES Y APELLIDOS; LIMITÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL CONTENIDO DE LA REFERIDA ACTA DE PLENO DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE EN SU PARTE CONDUCENTE SE SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

“...Se señala que con fecha 17 de agosto del 2018, se llevó a cabo una reunión plenaria de carácter extraordinaria con la finalidad de someter a consideración de este Comité de Transparencia, lo relacionado con lo solicitado en este rubro por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación se hace la lectura de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que precisan cual información confidencial es la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. De la misma manera, también se hizo lectura del artículo 2 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, así como del artículo 3 fracciones V y VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares que señalan que son datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando como datos personales sensibles aquellos datos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Atendiendo a anterior y tomando en consideración de que el nombre completo de los compañeros afiliados es un dato que lo hacen plenamente identificable, quienes al aparecer descritos en la plantilla del portal SIPOT de transparencia, conlleva un riesgo que da origen a discriminación pues al aparecer enunciados, revelan aspectos de afiliación sindical que no pueden ser sometidos a publicación por parte de esta organización sindical y para ello nos remontamos a los diferentes casos de persecución, discriminación y acoso laboral que han sufrido nuestros compañeros al pertenecer a esta organización sindical y que han quedado plenamente documentados en los archivos, en los que se detallan las denuncias que en su momento se presentaron ante la Secretaría de la Función Pública y ante los Comités de Ética y Conflictos de Interés de la Semarnat y de la Comisión Nacional del Agua; pues el

hecho de revelar y publicar los padrones de socios y darlos a conocer no solo al público en general, pone en riesgo a los mismos trabajadores.

De la misma manera, el Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una organización sindical que se rige por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que establece dentro de los requisitos de su registro sindical "IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador"; sin que dentro del contenido de esta Ley se establezca como obligación la de publicar dicho dato que a todas luces es un dato sensible.

Asimismo, de conformidad con el Catálogo de Datos Personales, Criterios y Resoluciones para su Tratamiento, elaborado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta última como cabeza de sector, al establecer los criterios emitidos por el propio Instituto de Transparencia y de otras dependencias, que el nombre propio de los particulares es un dato personal sensible, (se pone a la vista la página 44 y se agrega a la presente este catálogo constante de 59 fojas al presente dictamen para ser publicado y difundido en la página web de esta organización sindical).

Por lo anterior, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA QUE LA PUBLICACION DEL NOMBRE DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE PUES AL PUBLICAR LOS MISMOS NOMBRES SE ESTÁN AFECTANDO LA ESFERA DE AFILIACION SINDICAL DE LOS COMPAÑEROS, POR LO QUE SE DECIDE NO PUBLICAR DICHA INFORMACIÓN EN LA PAGINA DE SIPOT DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, razón por la cual, se ratifica el acta de pleno del Comité de Transparencia efectuada en el mes de agosto del 2018 y la presente, para los efectos conducentes. "

ANTERIOR DETERMINACIÓN QUE TAMBIÉN SE RESPALDA Y SE RATIFICA CON EL HECHO DE QUE DESDE EL AÑO 2024 A LA FECHA, SE HAN DESAFILIADO APROXIMADAMENTE 100 TRABAJADORES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIVERSAS NOTIFICACIONES QUE SE HAN REALIZADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ELLO COMO RESULTADO DEL ACOSO QUE DE MANERA CONSTANTE SE TIENE POR PARTE DE LA DIVERSA ORGANIZACIÓN GREMIAL MAYORITARIA Y EL OTORGAR INFORMACIÓN A ALGÚN SOLICITANTE, SIN SABER CUÁL ES EL REAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE PIDE, ES PONER EN RIESGO NO SOLO LA SEGURIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS AGREMIADAS AL SINDICATO, SITUACIÓN QUE DEBE DE SER SALVAGUARDADA POR PARTE DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, RAZÓN POR LA CUAL, LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO, DETERMINÓ DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS NOMBRES DE LOS DIRIGENTES SINDICALES DE LA SECCIÓN DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE EN SU MOMENTO MANIFESTARON POR ESCRITO PUBLICAR SUS NOMBRES COMPLETOS Y APELLIDOS Y QUE APARECEN DETALLADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DE LA MISMA MANERA, TAMBIÉN SE INDICA QUE ESTA

ORGANIZACIÓN SINDICAL SE RIGE POR LO PRECEPTUADO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO AL ESTABLECER DENTRO DE LOS REQUISITOS DE SU REGISTRO SINDICAL LO SIGUIENTE:

"IV.- UNA LISTA DE LOS MIEMBROS DE QUE SE COMPONGA EL SINDICATO, CON EXPRESIÓN DE NOMBRES, DE CADA UNO, ESTADO CIVIL, EDAD, EMPLEO QUE DESEMPEÑA, SUELDO QUE PERCIBA Y RELACIÓN PORMENORIZADA DE SUS ANTECEDENTES COMO TRABAJADOR";

SIN QUE EN EL REFERIDO APARTADO SE SEÑALE SEA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR DICHO DATO QUE ES EL NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS, POR SER UN DATO SENSIBLE, DADO QUE LA LEY DE LA MATERIA NO ESTABLECE EXPRESAMENTE SE PUBLIQUEN LOS NOMBRES COMPLETOS Y APELLIDOS. RAZÓN POR LA QUE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA RATIFICA EL CRITERIO ADOPTADO EN EL ACTA DE PLENO DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2019 MENCIONADA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITE EL SIGUIENTE:

-----DICTAMEN-----

PRIMERO.- SE RATIFICA EL ACTA DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, POR VIRTUD DE LA CUAL SE ESTABLECE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUE COMO CARGA DE INFORMACIÓN SE ESTABLECE EN ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV Y 79 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SALVO AQUELLOS TRABAJADORES QUE DECIDIERON EXPRESAR POR ESCRITO SU VOLUNTAD Y QUE APARECEN PUBLICADOS EN EL MISMO, ASÍ COMO DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE TAMBIÉN DETERMINEN LA PUBLICACIÓN DE SUS NOMBRES COMPLETOS Y APELLIDOS. -----

SEGUNDO.- ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA INFORMAR AL TITULAR RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPONSABLE DE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN DEL SIPOT SEÑALE EL PRESENTE ACUERDO A FIN DE QUE PROCEDA NOTIFICAR AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LA PRESENTE DETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA CARGA DE INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA REALIZARSE AL TRIMESTRE RESPECTIVO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, DEBIENDO PREVALECER TAMBIÉN PUBLICADA EL ACTA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

CUARTO.- SE CONFIRMA EL OFICIO NÚMERO S.O.P. Y F.D. 148/25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO POR VIRTUD DEL CUAL RESPONDIÓ A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 33004482500003 .-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMADO AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----



C. EVANGELINA PALMA GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNITSEMARNAT



JOSÉ ARTURO GÓMEZ MORALES
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SNITSEMARNAT



JOSÉ ORLANDO ORTÍZ OLVERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SNITSEMARNAT